

## SECRETARIA DE ECONOMIA

**ACUERDO por el que se acepta del Consejo de Recursos Minerales el desistimiento de sus derechos de las asignaciones que se indican, se cancelan éstas y se dispone sean convocados a concurso para el otorgamiento de concesiones de exploración en los lotes correspondientes.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

FERNANDO DE JESUS CANALES CLARIOND, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 34 fracciones XXVII, XXVIII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 7o. fracción VI, 13 tercer párrafo, 13A, 16 fracción II, 26 fracción IV, y 42 fracción II de la Ley Minera; 49 y décimo segundo transitorio del Reglamento de la Ley Minera, y 1 y 5 fracción XVI del Reglamento Interior de esta Secretaría, y

### CONSIDERANDO

Que por títulos de asignación minera números 104, 105, 110, 112, 113 y 114, publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 24 de abril de 2002, el primero; 26 de abril de 2002, el segundo; 18 de diciembre de 2002, el tercero, y 29 de enero de 2003, los tres últimos, se otorgaron al Consejo de Recursos Minerales los derechos a la exploración en los lotes denominados Río Chico Fracción 5, Río Chico Fracción 6, Mamatla Uno, Mamatla Dos Fracción A, Mamatla Dos Fracción C y Mamatla Dos Fracción B, con superficies de 50, 40, 190, 45, 200 y 42 hectáreas, respectivamente, ubicados en los municipios de Onavas, Son., el primero; Yecora, Son., el segundo; Pedro Ascencio Alquisiras, Gro., el tercero, y Zacualpan, Méx., los tres restantes;

Que el Consejo de Recursos Minerales solicitó mediante oficios DG/024/05 y DG/025/05, ambos de 22 de febrero de 2005, los cuales obran en los archivos de esta Secretaría, se le tenga por desistido de sus derechos de los lotes mencionados en el párrafo que antecede, a fin de que los particulares continúen los trabajos de exploración en la totalidad de dichos terrenos, y

Que esta Secretaría estimó procedente aceptar el desistimiento de sus derechos del Consejo de Recursos Minerales, a fin de que se convoque la celebración de concursos en los términos previstos por la Ley Minera y su Reglamento, para el otorgamiento de concesiones de exploración sobre la totalidad de los terrenos amparados por dichos lotes, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ACEPTA DEL CONSEJO DE RECURSOS MINERALES EL DESISTIMIENTO DE SUS DERECHOS DE LAS ASIGNACIONES QUE SE INDICAN, SE CANCELAN ESTAS Y SE DISPONE SEAN CONVOCADOS A CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES DE EXPLORACION EN LOS LOTES CORRESPONDIENTES**

**ARTICULO 1.-** Se acepta del Consejo de Recursos Minerales el desistimiento de sus derechos a la exploración en los lotes denominados Río Chico Fracción 5, Río Chico Fracción 6, Mamatla Uno, Mamatla Dos Fracción A, Mamatla Dos Fracción C y Mamatla Dos Fracción B, cuyos datos de localización a continuación se indican, por lo que se cancelan las asignaciones relativas:

### DATOS DE LA ASIGNACION MINERA

NUMERO DE TITULO:	104
TITULAR:	CONSEJO DE RECURSOS MINERALES
NOMBRE DEL LOTE:	<b>RIO CHICO FRACCION 5</b>
SUPERFICIE:	50 Has.
MUNICIPIO Y ESTADO:	ONAVAS, SONORA

### LOCALIZACION DEL LOTE MINERO

#### PUNTO DE PARTIDA

La mojonera o señal reglamentaria se localiza en: AL NORTE Y 180 MTS. DE LA MINA COPIAPINA.

Distancia	Rumbo	Nombre o poblados o accidentes topográficos
A 2200 Mts.	Al SE	DEL CERRO PRIETO
A 5900 Mts.	Al NE	DE LA IGLESIA DEL POBLADO LA DURA
A 4300 Mts.	Al SW	DEL CERRO BOLUDO

COORDENADAS U.T.M.:	3,141,640.089 mN 645,739.860 mE
---------------------	------------------------------------

## PERIMETRO

LINEA AUXILIAR	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
DEL PP AL PUNTO A	E	0°	0'	0"	33.943
DE A AL PUNTO 1	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
	S	0°	0'	0"	232.606

## LADOS, RUMBOS Y DISTANCIAS HORIZONTALES:

LADOS	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
1-2	E	0°	0'	0"	500.000
2-3	S	0°	0'	0"	500.000
3-4	W	0°	0'	0"	1,000.000
4-5	N	0°	0'	0"	500.000
5-1	E	0°	0'	0"	500.000

**DATOS DE LA ASIGNACION MINERA**

NUMERO DE TITULO:	105
TITULAR:	CONSEJO DE RECURSOS MINERALES
NOMBRE DEL LOTE:	<b>RIO CHICO FRACCION 6</b>
SUPERFICIE:	40 Has.
MUNICIPIO Y ESTADO:	YECORA, SONORA

**LOCALIZACION DEL LOTE MINERO**

## PUNTO DE PARTIDA

La mojonera o señal reglamentaria se localiza en: AL NORTE Y 180 MTS. DE LA MINA COPIAPINA.

Distancia	Rumbo	Nombre o poblados o accidentes topográficos
A 2200 Mts.	Al SE	DEL CERRO PRIETO
A 5900 Mts.	Al NE	DE LA IGLESIA DEL POBLADO LA DURA
A 4300 Mts.	Al SW	DEL CERRO BOLUDO

COORDENADAS U.T.M.:	3,141,640.089 mN
	645,739.860 mE

## PERIMETRO

LINEA AUXILIAR	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
DEL PP AL PUNTO 1	S	0°	0'	0"	392.506

## LADOS, RUMBOS Y DISTANCIAS HORIZONTALES:

LADOS	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
1-2	E	0°	0'	0"	542.942
2-3	S	0°	0'	0"	400.000
3-4	W	0°	0'	0"	1,000.000
4-5	N	0°	0'	0"	400.000
5-1	E	0°	0'	0"	457.058

**DATOS DE LA ASIGNACION MINERA**

NUMERO DE TITULO:	110
TITULAR:	CONSEJO DE RECURSOS MINERALES
NOMBRE DEL LOTE:	<b>MAMATLA UNO</b>
SUPERFICIE:	190 Has.
MUNICIPIO Y ESTADO:	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS, GUERRERO

**LOCALIZACION DEL LOTE MINERO****PUNTO DE PARTIDA**

La mojonera o señal reglamentaria se localiza en: EL LUGAR DENOMINADO EL MANGO, TERRENOS DE LA POBLACION DE TLANILPA, PROPIEDAD DE LA SEÑORA RUFINA HERNANDEZ.

Distancia	Rumbo	Nombre o poblados o accidentes topográficos
A 100 Mts.	Al E	DEL ARROYO EL MANTO RICO
A 900 Mts.	Al SE	DEL CERRO LA CAMPANA
A 1900 Mts.	Al NW	DE LA ESCUELA DE TLANILPA

COORDENADAS U.T.M.:           2,057,209.920 mN  
  408,484.350 mE

**PERIMETRO**

LINEA AUXILIAR	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
DEL PP AL PUNTO A	E	0°	0'	0"	115.790
	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
DE A AL PUNTO 1	S	0°	0'	0"	197.780

**LADOS, RUMBOS Y DISTANCIAS HORIZONTALES:**

LADOS	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
1-2	S	0°	0'	0"	800.000
2-3	W	0°	0'	0"	800.000
3-4	N	0°	0'	0"	2,500.000
4-5	E	0°	0'	0"	800.000
5-6	S	0°	0'	0"	1,200.000
6-7	W	0°	0'	0"	200.000
7-8	S	0°	0'	0"	500.000
8-1	E	0°	0'	0"	200.000

LOS DATOS DE LAS COLINDANCIAS DEL LOTE QUE AMPARA ESTA ASIGNACION OBRAN EN EL EXPEDIENTE DEL PRESENTE TITULO.

**DATOS DE LA ASIGNACION MINERA**

NUMERO DE TITULO:	112
TITULAR:	CONSEJO DE RECURSOS MINERALES
NOMBRE DEL LOTE:	<b>MAMATLA DOS FRACCION A</b>
SUPERFICIE:	45 Has.
MUNICIPIO Y ESTADO:	ZACUALPAN, MEXICO

**LOCALIZACION DEL LOTE MINERO****PUNTO DE PARTIDA**

La mojonera o señal reglamentaria se localiza en: EL LADO DERECHO Y A 10 MTS. DEL CAMINO QUE VA DE MAMATLA A IXCAPUZALCO, A LA ALTURA DEL BARRIO EL BARRIL.

Distancia	Rumbo	Nombre o poblados o accidentes topográficos
A 1000 Mts.	Al W	DEL POBLADO MAMATLA
A 2000 Mts.	Al NW	DEL CERRO LA TENTACION
A 4600 Mts.	Al E	DEL CERRO TENAMASTEPEC

COORDENADAS U.T.M.: 2,061,787.404 mN  
415,324.723 mE

**PERIMETRO**

LINEA AUXILIAR	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
DEL PP AL PUNTO A	E	0°	0'	0"	1,040.190
DE A AL PUNTO 1	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
	S	0°	0'	0"	20.930

**LADOS, RUMBOS Y DISTANCIAS HORIZONTALES:**

LADOS	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
1-2	E	0°	0'	0"	500.000
2-3	S	0°	0'	0"	900.000
3-4	W	0°	0'	0"	500.000
4-1	N	0°	0'	0"	900.000

LOS DATOS DE LAS COLINDANCIAS DEL LOTE QUE AMPARA ESTA ASIGNACION OBRAN EN EL EXPEDIENTE DEL PRESENTE TITULO.

**DATOS DE LA ASIGNACION MINERA**

NUMERO DE TITULO: 113  
 TITULAR: CONSEJO DE RECURSOS MINERALES  
 NOMBRE DEL LOTE: **MAMATLA DOS FRACCION C**  
 SUPERFICIE: 200 Has.  
 MUNICIPIO Y ESTADO: ZACUALPAN, MEXICO

**LOCALIZACION DEL LOTE MINERO**

**PUNTO DE PARTIDA**

La mojenera o señal reglamentaria se localiza en: EL LADO DERECHO Y A 10 MTS. DEL CAMINO QUE VA DE MAMATLA A IXCAPUZALCO, A LA ALTURA DEL BARRIO EL BARRIL.

Distancia	Rumbo	Nombre o poblados o accidentes topográficos
A 1000 Mts.	Al W	DEL POBLADO MAMATLA
A 2000 Mts.	Al NW	DEL CERRO LA TENTACION
A 4600 Mts.	Al E	DEL CERRO TENAMASTEPEC

COORDENADAS U.T.M.: 2,061,787.404 mN  
415,324.723 mE

**PERIMETRO**

LINEA AUXILIAR	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
DEL PP AL PUNTO C	W	0°	0'	0"	2,958.770
DE C AL PUNTO 1	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
	S	0°	0'	0"	1,009.630

**LADOS, RUMBOS Y DISTANCIAS HORIZONTALES:**

LADOS	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
1-2	S	0°	0'	0"	2,000.000
2-3	W	0°	0'	0"	1,000.000
3-4	N	0°	0'	0"	2,000.000
4-1	E	0°	0'	0"	1,000.000

LOS DATOS DE LAS COLINDANCIAS DEL LOTE QUE AMPARA ESTA ASIGNACION OBRAN EN EL EXPEDIENTE DEL PRESENTE TITULO.

**DATOS DE LA ASIGNACION MINERA**

NUMERO DE TITULO:	114
TITULAR:	CONSEJO DE RECURSOS MINERALES
NOMBRE DEL LOTE:	<b>MAMATLA DOS FRACCION B</b>
SUPERFICIE:	42 Has.
MUNICIPIO Y ESTADO:	ZACUALPAN, MEXICO

**LOCALIZACION DEL LOTE MINERO****PUNTO DE PARTIDA**

La mojenera o señal reglamentaria se localiza en: EL LADO DERECHO Y A 10 MTS. DEL CAMINO QUE VA DE MAMATLA A IXCAPUZALCO, A LA ALTURA DEL BARRIO EL BARRIL.

Distancia	Rumbo	Nombre o poblados o accidentes topográficos
A 1000 Mts.	Al W	DEL POBLADO MAMATLA
A 2000 Mts.	Al NW	DEL CERRO LA TENTACION
A 4600 Mts.	Al E	DEL CERRO TENAMASTEPEC

COORDENADAS U.T.M.:	2,061,787.404 mN
	415,324.723 mE

**PERIMETRO**

LINEA AUXILIAR	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
DEL PP AL PUNTO B	W	0°	0'	0"	1,758.770
	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
DE B AL PUNTO 1	S	0°	0'	0"	1,709.630

**LADOS, RUMBOS Y DISTANCIAS HORIZONTALES:**

LADOS	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
1-2	S	0°	0'	0"	300.000
2-3	W	0°	0'	0"	700.000
3-4	N	0°	0'	0"	300.000
4-5	W	0°	0'	0"	400.000
5-6	N	0°	0'	0"	300.000
6-7	E	0°	0'	0"	700.000
7-8	S	0°	0'	0"	300.000
8-1	E	0°	0'	0"	400.000

LOS DATOS DE LAS COLINDANCIAS DEL LOTE QUE AMPARA ESTA ASIGNACION OBRAN EN EL EXPEDIENTE DEL PRESENTE TITULO.

**ARTICULO 2.-** Para efectos de interpretación del presente Acuerdo, se aplicarán las definiciones establecidas en el artículo 1o. del Reglamento de la Ley Minera. Asimismo, se entenderá por:

**Línea Auxiliar.-** Liga topográfica que enlaza al punto de partida con el punto número 1 del perímetro del lote y que será perpendicular preferentemente a cualquiera de los lados Norte-Sur o Este-Oeste de dicho perímetro, en los términos del artículo 12 de la Ley Minera.

**P.P.-** Punto de partida de un lote. Es una mojonera de mampostería de 60 x 60 centímetros de sección cuadrada y 1.00 metro de altura, que sirve para indicar la localización del lote minero.

**Coordenadas U.T.M.-** Los valores que determinan la posición de un punto en la proyección universal transversa de Mercator.

**1.-** El inicio del perímetro del lote.

**N.-** Norte.

**S.-** Sur.

**E.-** Este.

**W.-** Oeste.

**NE.-** Noreste.

**NW.-** Noroeste.

**SE.-** Sureste.

**SW.-** Suroeste.

**ARTICULO 3.-** Esta Secretaría procederá a convocar y celebrar los concursos para el otorgamiento de las concesiones de exploración sobre la totalidad de los terrenos que amparaban los lotes descritos en el artículo 1 del presente Acuerdo, de conformidad con lo previsto por el artículo 13A de la Ley Minera, terrenos que podrán ser divididos en las fracciones que, en su caso, se determinen.

#### TRANSITORIO

**UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 17 de marzo de 2005.- El Secretario de Economía, **Fernando de Jesús Canales Clariond**.- Rúbrica.